

TERRA. Revista de Desarrollo Local

e-ISSN: 2386-9968

Número 14 (2024), 1-22

DOI 10.7203/terra.14.26855

IIDL – Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local

El papel y la contribución de los agentes de empleo y desarrollo local (AEDLs): análisis del caso gallego.

Manuel Octavio Del-Campo-Villares

Campus de Elviña, s/n, 15008

Personal Permanente Laboral, LOSU - Universidad de A Coruña

moctadcv@udc.es

<https://orcid.org/0000-0002-0839-9154>

Francisco Jesús Ferreiro-Seoane

Campus Vida, Avda. Doutor Ángel Jorge Echeverri, s/n, 15782

Ayudante Doctor - Universidad de Santiago de Compostela

franciscojesus.ferreiro@usc.es

<https://orcid.org/0000-0002-3984-3158>

Vanessa Miguéns-Refojo

Calle Francisco Tomás y Valiente, 5, 28049

Ayudante LOU - Universidad Autónoma de Madrid

vanessa.miguens@uam.es

<https://orcid.org/0000-0002-1467-8299>

Eladio Jardón-Ferreiro

Sargento Seoane, 100, 32632, Baltar, Ourense

Socio-Consultor - Instituto Internacional de Marketing y Comunicación

info@institutoimc.com

<https://orcid.org/0000-0002-6183-360X>



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons
Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada 4.0 Internacional

El papel y la contribución de los agentes de empleo y desarrollo local (AEDLs): análisis del caso gallego.

Resumen: El objetivo de este trabajo es analizar la contribución de los agentes de empleo y desarrollo local (AEDLs) gallegos al Desarrollo Local. Para ello, se identifican las funciones que realizan, y se evalúa la prestación de servicios realizada. Para ello, se remitió una encuesta a los AEDLs de Galicia en 2022, contestada por el 68% de estos agentes. Con la información cuantitativa obtenida se plantearon seis hipótesis relacionando el trabajo de los AEDLs con sus contribuciones al territorio. Para determinar la significación estadística de las diferencias observadas entre grupos, se realizó un test de comparación de medias, basado en la relación entre las varianzas de cada grupo y se contrastó con un test-F para aceptar o rechazar esta hipótesis. Los resultados muestran que la experiencia profesional del AEDL es significativa a la hora de asesorar a los agentes socioeconómicos. El 62% de los agentes dedican un tiempo extra a la jornada laboral y ello contribuye a aumentar el tejido socio-productivo local. Los AEDLs realizan un 49,5% de las funciones propias de su trabajo, y contribuyen de manera significativa al Desarrollo Local mediante el asesoramiento en la creación de empresas, de empleo, estudio de necesidades formativas y tramitación de subvenciones.

Palabras clave: poblamiento espacial, empleabilidad local, promoción socioeconómica, políticas públicas regionales.

The role and contribution of employment and local development agents (AEDLs): an analysis of the galician case.

Abstract: The objective of this work is to analyze the contribution of Galician employment and local development agents (AEDLs) to Local Development. To do this, the functions they perform are identified, and the provision of services performed is evaluated. For this, a survey was sent to the AEDLs of Galicia in 2022, answered by 68% of these agents. With the quantitative information obtained, six hypotheses were raised relating the work of the AEDLs with their contributions to the territory. To determine the statistical significance of the differences observed between groups, a mean comparison test was performed, based on the relationship between the variances of each group and contrasted with an F-test to accept or reject this hypothesis. The results show that the professional experience of the AEDL is significant when it comes to advising socioeconomic agents. 62% of the agents dedicate extra time to the working day and this contributes to increasing the local socio-productive fabric. The AEDLs carry out 49.5% of the functions of their work, and contribute significantly to Local Development through advice on business creation, job creation, study of training needs and processing of subsidies.

Key words: spatial population, local employability, socio-economic promotion, regional public policies.

Recibido: 14/06/2023

Aceptado: 01/05/2024

Referencia/Citation:

Del-Campo-Villares, M. O., Ferreiro-Seoane, F. J., Miguéns-Refojo, V. y Jardón-Ferreiro, E. El papel y la contribución de los agentes de empleo y desarrollo local (AEDLs): análisis del caso gallego. *TERRA. Revista de Desarrollo Local*, 1-22. <http://doi.org/10.7203/terra.14.26855>

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Española, en su artículo 140, garantiza la autonomía de los municipios. El artículo 141 define la provincia como agrupación de municipios y el artículo 142 expone que las Haciendas Locales deben disponer de los medios suficientes para el desempeño de sus funciones, siendo estos sus propios tributos y aquellos procedentes de la participación en los del Estado y Comunidades Autónomas (CCAA). Pero más allá de la cuestión financiera el ejercicio de dichas funciones demanda unos recursos humanos que faciliten el desarrollo local, marco de referencia de este trabajo.

Y donde tal desarrollo se contempla como el proceso dirigido a facilitar el crecimiento socioeconómico sostenible de un territorio, y así asegurar la calidad de vida de sus habitantes a partir de la identificación y el aprovechamiento óptimo de los recursos y las capacidades endógenas de ese espacio concreto.

El AEDL se localiza en estudios sobre fenómenos como la Economía Social, Economía Política, empleo, Desarrollo Local, ruralización y estrechamente vinculado a espacios económicos que requieren de este particular Capital Humano para contribuir al desarrollo del territorio. Este trabajo sitúa a estos agentes como expertos técnicos, concedores y evaluadores de las necesidades socioeconómicas locales, incidiendo en que deben ser tratados como un instrumento clave de la gestión de un Ayuntamiento. Estos agentes son necesarios para dinamizar el tejido socio-productivo local adquiriendo a tal efecto una relevancia creciente, y donde su actividad principal se centra en el asesoramiento para crear empresas, promover la cultura emprendedora, la inserción laboral, el estudio de las necesidades formativas espaciales y ayudar a la tramitación de subvenciones en materia de ayudas públicas.

En consecuencia, este trabajo plantea un análisis del perfil de estos AEDLs en Galicia. Para alcanzar este objetivo, en el año 2022 se replicó (remitida por primera vez en 2018) una encuesta a estos expertos contestada por más de 2/3 partes de estos agentes (158). Y donde, se plantearon seis hipótesis con el fin de conocer si existen relaciones significativas entre las características de los AEDLs y los resultados obtenidos a través de un análisis de *p* valor.

1.1. Capacidad de los ayuntamientos para la promoción económica y social

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local¹ (LRBRL) estableció las competencias de las Entidades locales, clasificándolas en propias atribuidas por Ley o atribuidas por delegación. Las primeras se ejercen en régimen de autonomía y propia responsabilidad, atendiendo a la programación y ejecución con las demás Administraciones y las delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o acuerdo de delegación.

Dicha Ley establece la posibilidad de ejercer competencias distintas a las mencionadas, siempre que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda municipal y no exista concurrencia con otra Administración al prestar el mismo servicio. El artículo 25 recoge las competencias municipales específicas, señalando que pueden promover toda clase de actividades y proveer aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las

¹ Modificada por la Ley 57/2003 del 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

necesidades y aspiraciones vecinales: urbanismo, medio ambiente, tratamiento de aguas, infraestructuras, equipamiento urbano, atención social, policía local, entre otras.

Como se aprecia, la Ley no recoge como competencia directa de las Corporaciones Locales la materia de desarrollo local (promoción económica, economía social y dinamización del territorio). No obstante, prevé la posibilidad de que el Estado y CCAA deleguen las competencias en las entidades locales, creando entes locales a tal objeto. Aunque, para ello, se debe justificar que con la delegación se mejora la gestión pública o se reducen duplicidades.

En el Estatuto de Autonomía de cada CCAA se regulan las competencias de estas. En Galicia, el artículo 27 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1981), menciona la atribución competencial en materia de promoción y desarrollo comunitario. Aunque si es ejercida por la CCAA, la entidad municipal no prestará ese servicio.

El Real Decreto Legislativo 2/2004 aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mencionando los planes y programas de inversión y financiación que podrán formular las entidades locales.

A nivel europeo destacan el programa LEADER y la Estrategia Europea de Empleo. Ambas iniciativas surgen tras la aprobación del Acta Única Europea, con la finalidad de alcanzar una mayor cohesión económica y social. En líneas generales, la aplicación del LEADER fue positiva para las áreas rurales europeas por contribuir a su desarrollo social y económico. Desde sus inicios destacó como herramienta en la práctica del desarrollo local participativo y endógeno, donde las comunidades rurales orientan su camino hacia el desarrollo mediante el uso racional y sostenible de sus recursos (Navarro et al., 2018).

En la década de los 90 surgen los Fondos Estructurales (FEDER, FEOGA y FSE) con la finalidad de dotar a los Estados de herramientas que les permitan generar riqueza, otorgando además una importancia creciente a los agentes sociales. La integración de España en la Comunidad Europea puso a disposición de su Administración los Fondos Estructurales: FEDER, FSE, así como el Fondo de Cohesión y Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER). El objeto de estas actuaciones era alcanzar un mayor equilibrio entre las distintas regiones y territorios en términos de desarrollo (Cabrera, 2006).

En 2013, la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local redujo el número de competencias de las entidades municipales, traspasando estas a las CCAA, al objeto de contener el gasto público municipal como consecuencia de la crisis iniciada en 2008.

1.2. La promoción local, una función de los agentes de empleo y desarrollo local

En los 80, España sufrió las consecuencias de la crisis energética mundial de la década anterior, que generó altos niveles de desempleo; más notorios en el caso de mayores de 45 años, jóvenes, mujeres, personas sin cualificación, zonas escasamente desarrolladas, o despobladas (Sanchis, 2002). Hasta ese momento, se carecía a nivel nacional de una política organizada de empleo que fomentase el crecimiento de las áreas menos favorecidas. Surge entonces el Agente de Empleo y Desarrollo Local, enmarcado dentro de las políticas de inserción socio laboral de la Estrategia Europea de Empleo (Sanchis y Ribeiro, 2008), que otorga un papel fundamental a lo local por ser el ámbito más próximo al individuo. Se trata de establecer objetivos locales que contribuyan a implementar

estrategias conducentes a la dinamización y promoción socioeconómica municipal (Calvo, 2010) junto a la creación de empleo con todo el impacto social que se deriva.

Las Agencias de Desarrollo Local nacen en Europa en la década de los 70 (Reino Unido), impulsadas por la crisis energética y cuyo objetivo prioritario era definir y diseñar nuevos modelos de crecimiento. En España surgen las primeras iniciativas en materia de desarrollo local (DL) en la década de los 80 en forma de Escuelas Taller, Casas de Oficios e Iniciativas Locales de Empleo (ILE).

El AEDL junto a las ILE se configura como un instrumento para reactivar y contribuir a la sostenibilidad de la economía local a medio plazo y con ello superar la crisis económica y social que redujo su tejido productivo en términos de empleo y oportunidades de negocio (Rosell y Viladomiu, 2013). Sin embargo, su nacimiento parte con un grave déficit: la falta de una regulación específica como auténtico responsable de la promoción económica, social y del DL. Su figura se reguló por vez primera en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986², siendo definidos como agentes de desarrollo, promotores de empleo o expertos de naturaleza análoga, que promuevan, desarrollen o asesoren iniciativas locales de empleo. Con el paso del tiempo su estatus profesional fue regulado, aunque no paso de una mera descripción de aspectos genéricos (Calvo, 2011). Según Sanchis (2002), la actuación del AEDL se posiciona como una herramienta clave de las instituciones locales, comarcales y regionales para favorecer el desarrollo socioeconómico y fomentar el autoempleo.

Machín et al., (2020) aprecian que los AEDLs se han convertido en un referente en la implementación de actividades de promoción socioeconómica y dinamización del territorio a través del fomento del emprendimiento y creación de empresas, además de ser un coste consolidado en el presupuesto municipal.

A mediados de los 90 se fijan por vez primera algunas de las funciones a desarrollar por los AEDLs, Orden de 13 de abril de 1994³, donde se establecen las normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Aquella se actualizó con la Orden de 15 de julio de 1999⁴, que establece las bases de concesión de subvenciones públicas para fomentar el DL e impulsar proyectos y empresas calificados como I+E; modificada por la Orden TAS/360/2008. En ese momento, los AEDLs se expanden por todo el territorio (González, 2008).

En Galicia, año 1989, aparecen las primeras Agencias de Desarrollo Local (ADL) dentro de una convocatoria de subvención del gobierno autonómico destinada a la creación de agencias municipales en materia de empleo para financiar los costes de contratación, locales y equipamientos de estas. Años después se crea el Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI) de Galicia, que actuará como instrumento para la promoción de proyectos innovadores y agente de desarrollo endógeno regional. En 1992 se publica la Ley 5/1992 de creación del Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), que actuará como Agencia de desarrollo económico autonómica.

² Derogada por la Orden TAS/1622/2007, que regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.

³ Por la que se regulan las iniciativas locales de empleo, los AEDL, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas a esas iniciativas locales de empleo y contratación de AEDL.

⁴ Modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1999, por la que se establecieron las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del DL e impulso a proyectos y empresas calificadas como I+E.

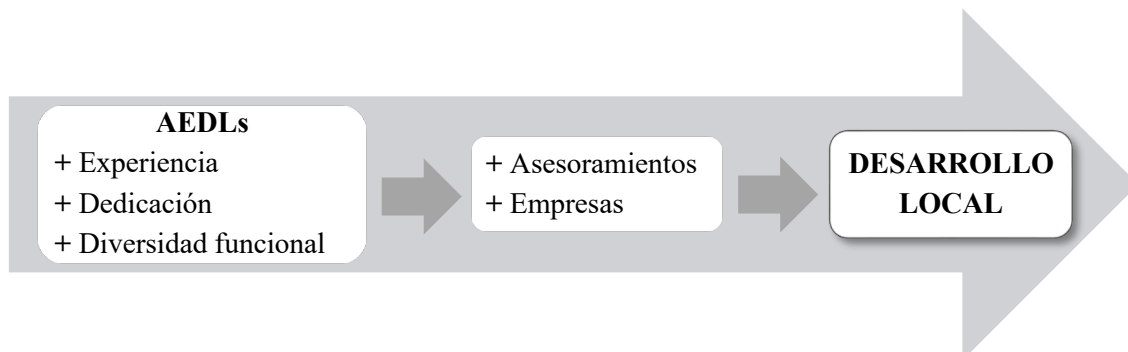
En 1998 surge la Red de Técnicos/as Locales de Empleo (TLE), compuesta por:

- Técnicos/as locales de empleo en Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones.
- Agentes de empleo, adscritos a servicios integrados para la juventud y entidades sin ánimo de lucro.
- Técnicos/as de empleo especializados/as en Iniciativas de Empleo Tecnológicas que asesoran y acompañan dichas iniciativas.
- Técnicos/as de las Unidades de Promoción y Desarrollo que fomentan la creación de empleo según las prioridades fijadas por la Consejería de Promoción del Empleo e Igualdad.

En 2008 la figura quedó definida como Agente de Empleo y Desarrollo Local, que es hoy un actor clave para el buen funcionamiento del modelo de desarrollo local (Calvo y Lerma, 2008); posicionándose como un agente estratégico para la formulación de procesos participativos de intervención local (Zurbano et al., 2010).

Así pues, dentro de las políticas aplicadas para impulsar actividades de DL, el Ayuntamiento es la institución más apropiada para ello, siendo el AEDL un agente cada vez más relevante dentro de este, mediante una intervención cada vez más amplia y heterogénea (véase figura 1). A tal efecto, la constitución de nuevas empresas y la tramitación de ayudas a la iniciativa empresarial y creación de empleo son las acciones más comunes realizadas por estos particulares empleados públicos para cumplir su función de promocionar la actividad socioeconómica local.

Figura 1. Resultado de la actuación del AEDL



Fuente: elaboración propia.

2. BASES TEÓRICO-CONCEPTUALES

Son varias las acepciones que ha ido adquiriendo el desarrollo local a lo largo del tiempo. Para Marx (1867), el DL constituye un proceso complejo que se materializa en un ámbito territorial, donde interviene una sociedad local y un espacio humano con intereses y creencias particulares y cuya conjunción impulsa el cambio para lograr un bienestar colectivo. Precisamente estos agentes juegan un importante papel en la Economía Social, comprendida como el desarrollo económico territorial y local (Soto et al., 2021). Birch (1979) lo considera desde el enfoque de la natalidad y mortalidad de las empresas explicando el surgimiento, cierre y expansión de las mismas según la naturaleza del territorio considerado; al igual que Schumpeter (1939), quien manifiesta que el desarrollo

corresponde a la aparición y desaparición de productos, empresas y actividades. Sanchis (1999, 2006) y Cantarero et al. (2011) consideran el DL como un concepto amplio en que están inmersas diferentes funciones, destacando la creación de empresas.

Para Alcañiz (2003), el DL es una respuesta a la reconstrucción europea tras la II Guerra Mundial, definiéndolo como: “proceso de cambio social que hace referencia a una evolución deliberada de las sociedades con la finalidad de obtener un crecimiento económico similar al de los países occidentales” (p.17). Rosell y Viladomiu (2013), enfatizan la creciente implicación de las corporaciones locales en el desarrollo territorial, social y económico, motivada por la transición política y la crisis industrial. Se transita desde un desarrollo exógeno a otro endógeno primando el diseño participativo de políticas y programas de desarrollo, implicándose directamente los gobiernos locales y regionales. En esta línea, Ramió y Salvador (2012) constatan el peso creciente que tiene la función de “promover el desarrollo” en los municipios, con importantes consecuencias sobre sus finanzas, donde los recursos locales asignados a tal función sobrepasan los destinados a otras funciones municipales como la representatividad político-administrativa o la provisión de los servicios públicos locales.

Otros autores aportan definiciones que tienen en cuenta no sólo los intervinientes, sino también las interacciones entre estos. Vázquez-Barquero (1988) define el DL como un proceso de crecimiento y cambio estructural que afecta a una comunidad territorialmente definida y que se concreta en una mejora del nivel de vida de sus habitantes. Jaguaribe (1973) lo considera un proceso social global que evidencia la eficacia de las relaciones entre las personas para poner en valor la riqueza de que disponen (Pecqueur y Colletis, 1995). Antuñano et al. (1993) perciben el DL como una acción integral concertada por los agentes sociales de una comunidad, cuyo objetivo es valorizar sus recursos mediante la negociación con sus fuerzas económicas, sociales y políticas.

Para Buarque (1999) el DL es un proceso endógeno capaz de promover el dinamismo económico y la mejora en la calidad de vida de la población con la que interactúa y de la que recibe influencias positivas y negativas. También es capaz de estar presente en base a estrategias de corte ecológico o, en el caso del entorno rural, agroecológico (Martín García, 2021). Millán (2003) lo interpreta como el conjunto de experiencias basadas en recursos locales sin intervención del Estado. Sin embargo, Albuquerque (2004) ensalza la figura del Estado como el encargado de ejecutar ese DL al corresponderle la responsabilidad y organización de propuestas para la mejora social y territorial de las regiones.

Méndez y Lloret (2004) conciben el DL bajo una triple dimensión: económica, sociocultural y político-administrativa. En la dimensión económica, las empresas deben tener capacidad suficiente para organizar los factores productivos; en la dimensión sociocultural (Vázquez-Barquero, 1988), hace hincapié en los valores e instituciones locales; y en la político-administrativa (Stöhr, 1986), los poderes locales deben estimular e impulsar el desarrollo socioeconómico local.

Se aprecia cómo el concepto de desarrollo local se asocia a múltiples términos: Promoción Socioeconómica Local, Desarrollo Socioeconómico Local, Política de Desarrollo Local, Desarrollo Endógeno... (Sanchís, 1999). El Comité Económico y Social de la Comunidad Europea lo considera un proceso para reactivar y dinamizar la economía local empleando los recursos endógenos de modo eficiente, al objeto de crear empleo y mejorar la calidad de vida (Zúniga-González, 2013).

En la actualidad, es necesario conocer cómo influye la globalización en los procesos de DL, tal y como exponen Sánchez et al. (2018): “a medida que las organizaciones se circunscriben a procesos de globalidad o localidad, emergen estilos de liderazgo que ajustan los objetivos organizacionales a los parámetros de competitividad que el contexto demanda”. Además, según Elizarraráz et al. (2018), no se debe olvidar la influencia de las actitudes y acciones de los individuos y grupos sobre la configuración y organización de las empresas, ya que estos son quienes determinan la estructura social, relacionándose con el sistema político-económico. Arocena y Marsiglia (2018) completan la perspectiva del DL señalando la necesidad de su proyección exterior, implementando procesos de innovación territorial que faciliten el uso del marketing local como medio para poner en valor las características y cualidades del espacio local estudiado, hecho que supone dar forma al DL desde la perspectiva del Marketing Territorial.

Como afirma Fuertes (2008): “el concepto de desarrollo representa un mayor bienestar para los agentes que componen una economía, estando claramente relacionado con una evolución positiva de las variables que influyen en el crecimiento económico”. Así, el DL implica la búsqueda de bienestar social y la mejora de la calidad de vida de la comunidad local, y que concierne a sus múltiples actores, quienes movilizarán los factores necesarios para responder a la estrategia de desarrollo consensuada.

Las políticas de empleo cobraron fuerza a raíz de las altas tasas de desempleo e inflación que se registraron en los años 70 en la mayoría de países europeos, debidas a las crisis del petróleo de 1973 y 1979, que desencadenaron una serie de actuaciones cuyo objetivo sería la atenuación de tales problemas, dando para ello un mayor énfasis a las administraciones regionales y locales en la promoción del territorio (Rodríguez y Morales, 2006) y orientadas a obtener una mayor competitividad económica en su territorio (Harding, 1994).

3. OBJETIVO, METODOLOGÍA Y FUENTES, ÁREAS DE ESTUDIO

3.1. Objetivo, metodología e hipótesis

Entre las funciones que realizan los AEDLs destaca el asesoramiento a empresas, emprendedores y desempleados, actuación directamente vinculada a la creación de pequeñas iniciativas empresariales (emprendedores). El objetivo de este trabajo es analizar la contribución de los agentes de empleo gallegos, evaluando la prestación de servicios realizados a diversos colectivos como asociaciones, empresas, emprendedores y desempleados, comprobando además si están contribuyendo a la creación de empresas, generación de empleo y desarrollo socioeconómico local.

A tal objeto, se envió una encuesta a los AEDLs de Galicia durante el año 2022 y que fue contestada por 158 (>68%) agentes de los 230 registrados (Administración Local, Consellería de Presidencia, Xunta de Galicia), en 2018 el número de agentes era de 214. Esto ha permitido tener una información cuantitativa que se analizó estadísticamente. Decir por otra parte que, el análisis se trata de una extensión al estudio realizado por Camino et al. 2018 referido al funcionamiento e influencia del papel de los AEDLs en Galicia. Por ello, el análisis parte de la verificación de aquellas hipótesis que analizan la funcionalidad y los resultados alcanzados a través del papel del AEDL en el DL.

Para analizar las hipótesis planteadas se desglosó la muestra de AEDLs según la respuesta dada a cada pregunta del cuestionario. A continuación, se comparó el promedio de

asesoramientos anuales o, en su caso, número de empresas creadas, para buscar diferencias significativas entre los distintos grupos (cumplimiento o no de la variable independiente).

Con el fin de determinar la significación estadística de las diferencias observadas entre grupos, se realizó un test de comparación de medias basado en la relación entre las varianzas de cada grupo. Así, se adoptó como hipótesis nula que las varianzas son iguales en todos los grupos de AEDLs y se realizó un test-F (contraste de la varianza) para aceptar o rechazar esta hipótesis.

De aceptarse la hipótesis nula sobre las varianzas (igualdad entre grupos), el contraste de medias es un test-t (varianzas desconocidas pero iguales). De rechazarse la hipótesis nula (varianzas diferentes en cada grupo), se emplea el método de Welch para poder efectuar el contraste sobre las medias⁵.

En ambos casos se obtendrá un p-valor que nos servirá para aceptar o rechazar la hipótesis nula ($p < 0,05$), y que será siempre la de igualdad entre las medias de los grupos.

Hipótesis 1. El número de asesoramientos realizados por los AEDLs gallegos depende de su experiencia profesional. Los AEDLs gallegos que respondieron a la encuesta tienen una experiencia profesional media de 13 años, yendo su experiencia profesional desde el medio año hasta los 27 años. Se trata de comprobar a través de esta hipótesis si un AEDL con mayor experiencia profesional asesora a más emprendedores, empresas, desempleados que otro con menos experiencia profesional y contribuye en mayor medida a un mayor desarrollo socioeconómico del territorio.

Hipótesis 2. Una mayor dedicación del AEDL sobre su jornada laboral estándar influye en el número de asesoramientos. Según los datos obtenidos en la encuesta, dos terceras parte de los AEDLs que respondieron dedican tiempo adicional fuera de su jornada de trabajo al desempeño de funciones como: el asesoramiento a emprendedores, empresas y desempleados. Se trata de comprobar si la dedicación de tiempo adicional al desempeño laboral contractual influye en el número de asesoramientos, planteando una segunda hipótesis si un exceso en la jornada de trabajo del AEDLs se traduce en un aumento del número de asesoramientos efectuados y contribución al desarrollo social y económico.

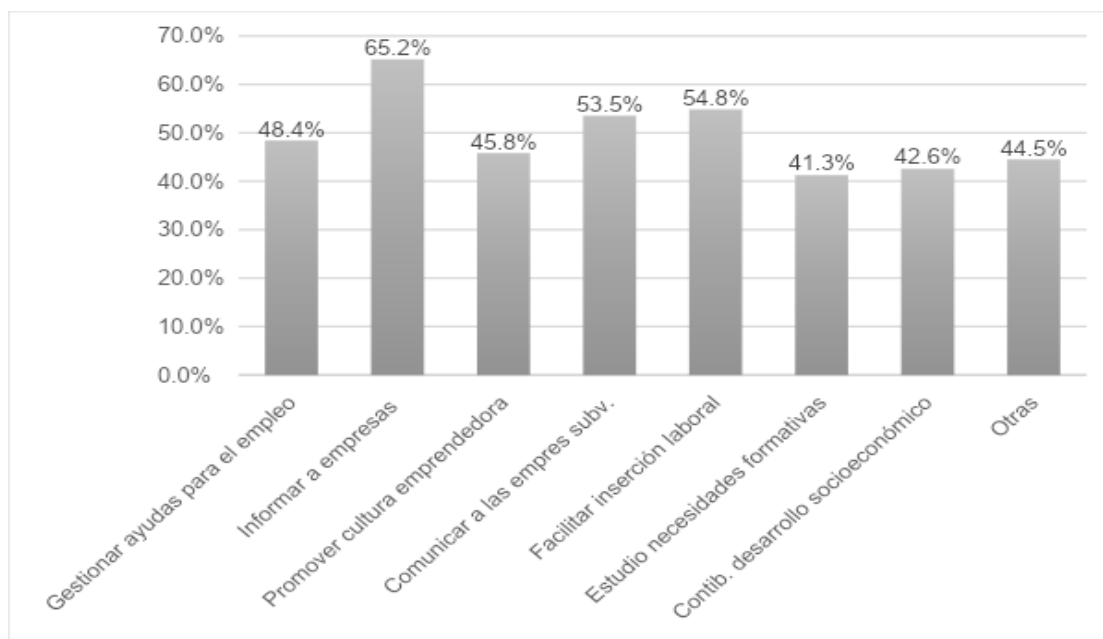
Hipótesis 3. Una mayor dedicación del AEDL respecto de su jornada laboral estándar influye en el número de empresas creadas. Siguiendo el razonamiento de la hipótesis anterior, en cuanto al tiempo de trabajo adicional llevado a cabo por un AEDL más allá de su jornada estándar se plantea una tercera hipótesis considerando como output el número de empresas constituidas en el ámbito de trabajo de un AEDL, siendo esta una función principal de estos Agentes. Ello, no obvia la presencia de otros factores debidos al propio funcionamiento de la Administración (burocracia, requerimientos, etc.) o de las condiciones del medio con una alta capacidad para facilitar o impedir la constitución de nuevas empresas más allá de las funciones del agente mediador.

Hipótesis 4. Los AEDLs que realizan un mayor número de las funciones típicas de su cometido efectúan más asesoramientos (véase figura 2). Cuando al AEDL se le pregunta qué funciones realizan durante su jornada laboral se pretende comprobar si realiza las

⁵ Los valores atípicos no fueron tenidos en cuenta para los contrastes. Se entiende por atípico aquel valor que dista de los cuartiles extremos de la muestra más de 1,5 veces el rango intercuartílico (distancia entre el primero y tercero).

funciones propias de un AEDL⁶ o, si por el contrario, ejecuta funciones no propias de su figura. Pues bien, como se aprecia en la figura 1, los agentes encuestados responden que, de promedio, destinan el 49,51% de su jornada a funciones propias de su puesto, es decir, solo realizan las funciones propias de su puesto de trabajo durante la mitad de su jornada laboral. Ello lleva a plantear una nueva hipótesis: si realizar más funciones propias del AEDL conlleva un mayor número de asesoramientos que contribuyen al desarrollo social y económico del territorio.

Figura 2. Funciones propias de los AEDLs



Fuente: Elaboración propia a través del análisis de encuestas realizadas.

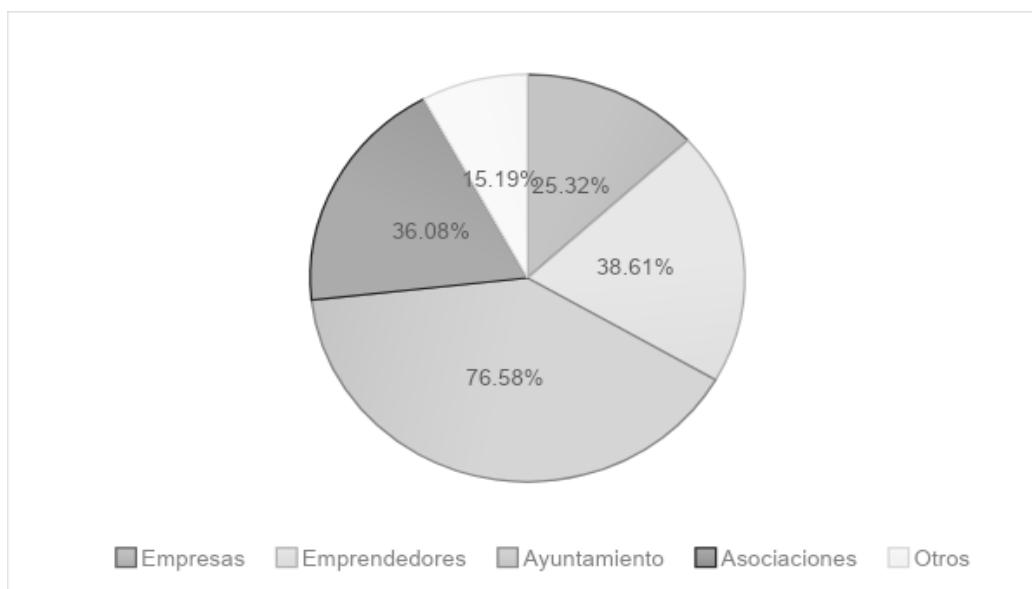
Hipótesis 5. La tramitación de subvenciones influye en el número de asesoramientos. La tramitación (gestión administrativa) de subvenciones no es función propia del AEDL, sí lo es la de informar a emprendedores, empresas o desempleados de las subvenciones publicadas para que puedan solicitarla. El AEDL puede asesorar durante el proceso de tramitación o solicitud por si hubiera algún paso o aspecto que no entendiera la persona que está solicitando la subvención, pero no es su cometido tramitarla.

Como recoge la figura 3, el AEDL encuestado no solo manifiesta que tramita subvenciones, sino que la mayoría (76,58%) lo hacen como técnico administrativo del Ayuntamiento donde realiza su trabajo, es decir, que por regla general asume funciones más allá de las propias. Por otra parte, los datos muestran como el AEDL también tramita otras subvenciones para: emprendedores (38,61%), asociaciones (36,08%), empresas (25,32%) y otros⁷ (15,19%).

⁶ Aquellas reguladas en la Orden de 15 de julio de 1999, que establece las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de proyectos y empresas calificados como I+E.

⁷ Orientación laboral, apoyos en el trabajo a personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down, formación en habilidades socio-laborales y promoción turística.

Figura 3. Trámite de subvenciones de un AEDL por tipo de destinatario.



Fuente: Fuente: Elaboración propia.

Así pues, el objeto es comprobar si el hecho de tramitar subvenciones influye en el número de asesoramientos, lo que debería ser afirmativo. Si el AEDL realiza el trámite de gestionar la subvención es de esperar que atienda con éxito a más emprendedores, empresas y desempleados al prestar un servicio más integral y un mayor bienestar social.

Hipótesis 6. La tramitación de subvenciones más allá de las propias del cargo municipal (privadas-colectivas) influye en el número de empresas creadas. Esta hipótesis sigue el mismo planteamiento que la anterior, pero cambia el output a analizar; en este caso, es el número de empresas creadas. Se pretende comprobar si un AEDL que tramita ayudas más allá de emprendedores, empresas y desempleados, influye en la creación de empresas, con todo el impacto económico y social que esto conlleva.

4. RESULTADOS

4.1. Resultados de las hipótesis analizadas

Una vez planteadas las hipótesis y a través del análisis de la varianza efectuado para cada una de ellas, se procede al estudio y exposición de los resultados obtenidos.

A tal efecto, anticipar que, en ningún caso se observan diferencias significativas entre las varianzas muestrales de los diferentes grupos obtenidas tras la regresión (promedio de los p-valor del test-F, $>0,05$). Por ello, se procedió siempre con el test-t para la comparación de medias, el cual muestra que las variables propuestas tienen una relevante significación local (p-valor del test-t $<0,05$ altamente significativo).

Hipótesis 1. El número de asesoramientos depende de la experiencia profesional del AEDL. Para el análisis se agruparon los AEDLs según su experiencia profesional en dos grupos: a) aquellos con una experiencia profesional < 15 años (un total de 85); b) aquellos

con una experiencia profesional ≥ 15 años (un total de 46). Mediante el análisis de regresión realizado (tabla 1), los resultados muestran que la experiencia profesional del AEDL tiene influencia significativa (p -valor 0,047) en el número de asesoramientos. El análisis refleja que aquellos AEDLs con experiencia ≥ 15 años de experiencia (35,1%) realizan un mayor número de asesoramientos que aquellos con menor experiencia profesional (64,9%). La elección de los 15 años como horizonte temporal se justifica por mostrar una diferencia estadísticamente significativa.

Tabla 1. Relación entre número de asesoramientos y experiencia del AEDL.

	N	% N	Media	Desv_Típica
≥ 15 años	46	35,1%	123	108,4
< 15 años	85	64,9%	86,1	87,7
Total	131	100,0%		
P-valor test-F				0,095
T				1,98
P Valor				0,047

Fuente: Elaboración propia.

Hipótesis 2. Una dedicación adicional (extra) sobre la jornada laboral estándar influye en el número de asesoramientos. Como se aprecia en la tabla 2, el 61,8% de los encuestados afirma que dedica un mayor tiempo a su actividad como AEDL respecto al que recoge su jornada laboral estándar, un 38,2% admite que no dedica tiempo adicional a realizar sus funciones. El análisis muestra que el número de asesoramientos es dependiente de la dedicación extra del AEDL, con un p -valor del 0,012, por tanto, estadísticamente significativo. Esto permite afirmar que el tiempo adicional influye en el número de asesoramientos realizados, que aumentan al dedicarles un tiempo adicional, según los datos obtenidos en la encuesta. El cumplimiento de estas hipótesis evidencia el compromiso que la mayoría de los AEDLs tienen con su misión y como ésta redundan en un mayor beneficio social para el territorio en el que operan.

Tabla 2. Relación entre número de asesoramientos y dedicación de tiempo adicional.

	N	% N	Media	Desv_Típica
Dedica tiempo adicional	81	61,8%	114,6	101,9
No dedica tiempo adicional	50	38,2%	73,9	82,5
Total	131	100,0%		
P-valor test-F				0,112
T				2,5
P Valor				0,012

Fuente: Elaboración propia.

Hipótesis 3. Un tiempo adicional sobre la jornada laboral estándar influye en el número de empresas creadas. Como continuación a la hipótesis anterior, los AEDLs encuestados afirman mayoritariamente dedicar más tiempo del establecido en su jornada laboral a realizar sus propias funciones. A tal objeto, la tabla 3 muestra que la variable tiempo adicional influye en la creación de empresas, obteniéndose un p-valor del 0,029, por lo que es estadísticamente significativa. La dedicación de un mayor tiempo a la realización de sus funciones (65,7% de los encuestados) influye en el número de empresas creadas.

Los AEDLs realizan un mayor esfuerzo del que establece su convenio laboral redundando positivamente en el objetivo, la contribución al DL. Este hecho se explica bajo la consideración de que, el trabajo del AEDL no es el prototipo de un funcionario administrativo sino más bien el de un gestor público proactivo.

Tabla 3. Relación entre creación de empresas y dedicación de tiempo.

	N	% N	Media	Desv_Típica
Dedican tiempo adicional	92	65,7%	1,45	1,27
No dedican tiempo adicional	48	34,3%	1	1,09
Total	140	100,0%		
P-valor test-F				0,250
T				2,18
P Valor				0,029

Fuente: Elaboración propia.

Hipótesis 4. Los agentes de empleo y desarrollo local que realizan más funciones en (variedad) en relación con su objetivo, efectúan más asesoramientos. Dado que la mitad del tiempo de su jornada laboral el AEDL lo emplea en tareas que van más allá de las recogidas en la legislación que le es aplicable⁸, se debe relacionar el número de asesoramientos con las funciones realizadas por el AEDL. Para verificar esta hipótesis se seleccionaron las dos actividades tipo que revelaron una menor multicolinealidad respecto al resto de tareas desarrolladas por este (véase figura 2).

Estas actividades están analizadas en la tabla 4, donde se observa que el 42% de los encuestados realiza la función de “gestionar ayudas para el empleo” y el resto dice no realizar tal función. El análisis muestra que la función referida es estadísticamente significativa con un p-valor del 0,037, por tanto, su desempeño contribuye a que el AEDL realice más asesoramientos. Por otra parte, el 35,1% de los encuestados realizan la función de “estudiar las necesidades formativas”, el 64,9% no. El análisis refleja que el ejercer esta función aumenta los asesoramientos realizados al ser estadísticamente significativa, con un p-valor del 0,038.

⁸ Gestionar ayudas al empleo, informar a empresas, promover cultura emprendedora, comunicar subvenciones, facilitar inserción laboral, estudiar necesidades formativas, contribuir al desarrollo socioeconómico.

Tabla 4. Relación entre número de asesoramientos y las funciones “gestionar ayudas para el empleo” y “estudiar las necesidades formativas”.

	N	% N	Media	Desv. Típica	
Gestionan ayudas para el empleo	55	42,0%	120,5	112,1	
No gestionan ayudas para el empleo	76	58,0%	83,6	81	
Total	131	100,0%			
P-valor test-F					0,092
T					2,08
P Valor					0,037
Estudian necesidades formativas	46	35,1%	125,6	121,5	
No estudian necesidades formativas	85	64,9%	84,7	77,2	
Total	131	100,0%			
P-valor test-F					0,134
T					2,07
P Valor					0,038

Fuente: Elaboración propia

Hipótesis 5. La tramitación de subvenciones influye en el número de asesoramientos. Tramitar subvenciones (gestionar y cumplimentar la solicitud de una subvención) no es función propia del AEDL, como sí lo es informar a emprendedores, empresas y desempleados de las subvenciones existentes para que estos las tramiten.

La tabla 5 muestra como el 23,5% de los agentes encuestados tramitan subvenciones para empresas, el 76,5% no lo hacen. El análisis de esta hipótesis revela que el número de asesoramientos depende de la tramitación de subvenciones para empresas, obteniendo un p-valor del 0,05, estadísticamente significativo. El aumento del apoyo hasta el punto de tramitar las ayudas a empresas, emprendedores, por parte del AEDL, incrementa significativamente el nivel de eficacia de su actuación.

Tramitar subvenciones, con la consiguiente responsabilidad que ello conlleva y excediéndose en sus funciones, de nuevo evidencia el grado de compromiso que los AEDLs tienen con sus vecinos y su territorio, y el carácter proactivo de su función.

En este punto, decir que donde más se nota (necesita) la presencia del AEDL es en los pequeños municipios (entornos rurales), donde la actividad y diversidad económica es menor y las políticas de desarrollo local y social se vuelven más necesarias y menos perceptibles. La tramitación de la subvención por parte del AEDL, da rapidez y seguridad al emprendedor en la puesta en marcha de su proyecto y por su conocimiento de la normativa aumenta el nivel de éxito en la obtención de aquella.

Tabla 5. Relación entre número de asesoramientos y tramitación de subvenciones para empresas.

	N	% N	Media	Desv_Típica
Tramitan subvenciones	27	23,5%	128,7	106,5
No tramitan subvenciones	88	76,5%	86,4	86,6
Total	115	100,0%		
P-valor test-F				0,161
T				1,88
P Valor				0,05

Fuente: Elaboración propia.

También, se analizó la tramitación de las subvenciones para emprendedores (tabla 6) viendo como el 32,8% de los encuestados afirman realizar dicha actuación. El análisis refleja que el número de asesoramientos de nuevo depende de la tramitación de subvenciones con una p-valor del 0,046, considerándolo estadísticamente significativo. Así pues, tramitar subvenciones para empresas y emprendedores influye positivamente en el número de asesoramientos.

Tabla 6. Relación entre número de asesoramientos y tramitación de subvenciones para emprendedores.

	N	% N	Media	Desv_Típica
Tramitan subvenciones	43	32,8%	124,7	111,2
No tramitan subvenciones	88	67,2%	86,4	86,6
Total	131	100,0%		
P-valor test-F				0,051
T				1,99
P Valor				0,046

Fuente: Elaboración propia.

Hipótesis 6. La tramitación de subvenciones más allá de las propias del cargo municipal (privadas-colectivas) influye en el número de empresas creadas. Como recoge la tabla 7, sólo el 16,4% de los encuestados admite que tramita subvenciones para agentes privados-individuales⁹, el 83,6% no. En el caso de las unidades económicas particulares, creadas a partir de la tramitación de subvenciones por el AEDL, es altamente significativa en términos estadísticos con un p-valor del 0,0033. Se confirma que la tramitación de subvenciones en favor de estos agentes privados influye positivamente en la creación de empresas.

⁹ Subvenciones privadas-individuales = emprendedores, empresas y otros.

Tabla 7. Relación entre creación de empresas y tramitación de subvenciones privadas.

	N	% N	Media	Desv_Típica
Tramitan subv. privadas	23	16,4%	0,71	1,01
No tramitan subv. privadas	117	83,6%	1,41	1,23
Total	140	100,0%		
P-valor test-F				0,287
T				-2,93
P Valor				0,0033

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8. Resumen de hipótesis.

	Hipótesis	Cumplimiento
1	El número de asesoramientos depende de la experiencia profesional del AEDL	Sí
2	La dedicación del tiempo adicional influye en el número de asesoramientos	Sí
3	La dedicación del tiempo adicional influye en la creación de empresas	Sí
4	Los AEDLs que realizan las funciones “gestionar ayudas para el empleo” y “estudiar las necesidades formativas”, efectúan más asesoramientos.	Sí
5	La tramitación de subvenciones influye en el número de asesoramientos	Sí
6	La tramitación de subvenciones privadas-individuales influye en el número de empresas creadas	Sí

Fuente: Elaboración propia.

Así pues, los análisis de regresión practicados muestran que: 1º. la experiencia profesional del AEDLs es significativa a la hora de asesorar a los agentes socioeconómicos; 2º que más del 60% de los agentes dedican más tiempo del establecido en su jornada laboral y ello aumenta el número de asesoramientos y la creación de empresas en su ámbito espacial de actuación; 3º el AEDL dedica sólo la mitad de su tiempo a realizar funciones propias de su trabajo, siendo aquellos que cuya heterogeneidad es mayor en el ejercicio de estas funciones los que contribuyen de manera significativa al DL reflejada en un mayor número de asesoramientos, gestionan ayudas contra el desempleo y estudian necesidades formativas; 4º los AEDLs que tramitan subvenciones, tanto para empresas como para emprendedores, contribuyen más al desarrollo local.

5. DISCUSIÓN

El estudio evidenció varios aspectos relevantes en concordancia con la revisión de la literatura tales como la amplitud, dimensión y diversidad de tareas a realizar dentro del ámbito local para impulsar su desarrollo, así como su proyección exterior (Sanchis, 1999,

2006) y que escenifican Alcañiz (2003) o Fuertes (2008) al hablar del DL como un proceso de cambio social, el cumplimiento de las hipótesis planteadas así lo atestigua.

También, se pone de manifiesto como la actividad desempeñada por el AEDL (asesorar, informar, gestionar y promocionar) es imprescindible para la consecución de un DL. El cumplimiento de las primeras cuatro hipótesis lo convierte en un asistente socioeconómico necesario. Paralelamente, se aprecia como la dependencia administrativa del AEDL debe estar próxima al ciudadano; de ahí que su ubicación municipal lo convierte en un factor de dinamización y transparencia social. Aunque ello no impide que los efectos de su actividad traspasen las fronteras municipales, reforzando la contribución al DL de las Corporaciones Locales (Vázquez-Barquero, 1988, Millán, 2003).

Autores como Vázquez-Barquero (1988), Stöhr (1986), Jaguaribe (1973), Fuertes (2008) o Buarque (1999) entienden el DL como un proceso social y a la vez local que debe llevarse a cabo por todos los agentes e instituciones de la comunidad y cuyo objetivo es la dinamización de esta en sentido general. Por ello, el protagonismo en términos de DL reside en el municipio, convirtiendo a su AEDL en un agente reconocido en relación al impulso y proyección alcanzada en su desarrollo, que hace que asuma más funciones de las que le corresponde (hipótesis 5-6) y que dediquen a sus funciones más tiempo del que establece el convenio laboral (hipótesis 2-3). Si realizan este esfuerzo es, en parte, debido al compromiso que tienen con el territorio y porque son conscientes de que contribuyen al desarrollo socioeconómico.

Por otra parte, y aunque el DL dibuja un proceso de cambio social con múltiples actuaciones, gran parte de su éxito se sustenta en su progresiva capacidad para adecuar las políticas diseñadas en relación a las características demográficas, espaciales, económicas y socioculturales de su territorio. Ello hace que la figura del AEDL se entienda como la de un experto técnico y relacional, concededor y evaluador de las capacidades y necesidades de ese territorio, según recogen Zurbano et al (2010) o Calvo (2011). Esto nos lleva a una realidad destacada en la encuesta: que las funciones de gestión y tramitación adquieren un peso cada vez mayor en el quehacer diario del AEDL, cumpliéndose de esta forma la máxima descrita en la figura 1.

Pero además de esa acción interna, el AEDL debe proyectar ese espacio local más allá de sus fronteras, maximizando así la efectividad esperada de ese DL y con ello mejorando la calidad de sus habitantes (Fuertes, 2008; Arocena y Marsiglia, 2018). Por tanto, el resultado de la actividad del AEDL es la creación de empleo, negocios y empresas, lo que une su actividad administrativa (asesorar, gestionar, tramitar...) con la divulgativa (informar, promocionar...). De esta forma el AEDL se convierte en agente necesario para dar impulso y forma al desarrollo espacial.

La descripción expuesta hace que las implicaciones de este trabajo alcancen el diseño de las políticas públicas como enfoque de DL y de la contratación del AEDL, ya que son recursos que inicialmente los subvencionan las CCAA pero que acaban siendo personal laboral fijo o funcionario con plaza dentro de la RPT del Ayuntamiento (Relación Puesto de Trabajo), lo cual implica evaluar estas políticas públicas y sociales a nivel local.

6. CONCLUSIONES

El AEDL presta sus servicios a las entidades locales y realiza las funciones reguladas en el artículo 8 de la Orden de 15 de julio de 1999, donde se establecen las bases de concesión

de subvenciones públicas para el fomento del DL e impulso de proyectos y empresas calificadas como I+E y que se centran en la prospección de recursos infrautilizados, nuevos proyectos de negocio y el estímulo de la actividad económica y empresarial local.

El estudio recoge el análisis de la contribución del AEDL gallego, para lo que se confeccionó y envió una encuesta a estos profesionales durante el año 2022. La muestra se analizó de acuerdo con las respuestas obtenidas en cada pregunta, distinguiendo entre si ejercen o no la actividad/función considerada. Clasificando así los AEDLs con base en sus características y comprobando si los valores obtenidos son significativamente diferentes. La tabla 8 resume las hipótesis planteadas y los resultados del análisis de dependencia realizado.

Los resultados muestran que la experiencia del AEDL es factor significativo, tanto en el número de asesoramientos como en la creación de empresas (hipótesis 1). La dedicación adicional más allá de la establecida por contrato también afecta positivamente el rendimiento en las variables estudiadas (hipótesis 2 y 3). Esta circunstancia ha sido revelada a partir del estudio de las funciones “gestionar ayudas para el empleo” y “estudiar las necesidades formativas”, que se relacionan positivamente con más actividad: asesoramientos y empresas creadas (hipótesis 4).

Otra función que realizan los AEDLs y que se analizó por separado, dada la importancia que tiene dentro de su actividad, es la “tramitación de subvenciones”. Los resultados muestran que, si un AEDL tramita subvenciones a empresas, emprendedores, instituciones o particulares ello tiene influencia positiva tanto en el número de asesoramientos (hipótesis 5), como en la creación de empresas en caso de subvenciones tramitadas según la iniciativa privada-colectiva (hipótesis 6).

Los datos ponen de manifiesto que el buen hacer del AEDL maximiza los efectos esperados de su actividad, visualizados a través del número de asesoramientos y el aumento del tejido socio-productivo local: negocios, autónomos, actividad profesional independiente y asociacionismo. Estos efectos por sí solos son capaces de contribuir a la preservación y mantenimiento del hábitat local (DL) y por extensión de la actividad y vida socioeconómica local, dentro de un contexto general cada vez más global.

En futuras investigaciones podría ampliarse el estudio a otras Comunidades Autónomas para comparar si el comportamiento de los AEDLs es similar o si pueden influir otros aspectos en las funciones que realizan, además de observar su contribución al desarrollo socioeconómico del territorio. Y como conclusión práctica, la investigación permitió conocer el trabajo realizado por la red de AEDLs de Galicia, que son recursos endógenos tal como acredita la investigación y que contribuyen al DL, aunque su aportación es escasamente percibida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Albuquerque, F. (2004). *El enfoque del desarrollo económico local*. Buenos Aires: OIT (Organización Internacional del Trabajo). Recuperado de <https://educarse.cl/wp-content/uploads/2017/12/Emprendimiento-Local-.pdf>

Alcañiz, M. (2003). Género, cambio social y desarrollo. *Asparkia: investigació feminista*, (14), 11-32. Recuperado de <https://www.raco.cat/index.php/Asparkia/article/download/108677/155039>

- Antuñano, I., Chaves, R., y Cuadrado, J. R. (1993). Experiencias de desarrollo local en la Comunidad Valenciana: un primer avance. *2º Congreso de Economía Valenciana. Castellón, 28-30 de abril de 2009*. Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas.
- Arocena, J., y Marsiglia, J. (2018). *La escena territorial del desarrollo: actores, relatos y políticas*. Santander, España: Taurus. Recuperado de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=UqZhDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT3&dq=desarrollo+local+2018&ots=5UeNGkWd0l&sig=-2DExFpOl2M-TuRl92Y9qz3F5vQ#v=onepage&q=desarrollo%20local%202018&f=false>
- Birch, D. (1979). *The job creation process. Program on Neighborhood and Regional Chance*. Cambridge, M.A.: MIT.
- Buarque, S. (1999). *Metodología de Planejamento do Desenvolvimento Local e Municipal Sustentável*. Brasília, Brasil: IICA.
- Cabrera, M. (2006). Fuentes de financiación del desarrollo local. En J.L. García y J.A. Rodríguez (Eds.), *Teoría y práctica del desarrollo local en Canarias. Manual para agentes de desarrollo local y rural* (pp. 435-455). La Gomera, España: Federación Canaria de Desarrollo Rural.
- Calvo, R. (2010). Agencias de Empleo y Desarrollo Local: ¿Una actividad del Tercer Sector? *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (44), 1-21. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=495950240005>
- Calvo, R. (2011). *AEDL (Agente de Empleo y Desarrollo Local): Una aproximación sociológica al estudio de una nueva profesión* (Tesis doctoral). Universidad de Valencia, Valencia. Recuperado de <https://www.tdx.cat/handle/10803/81337#page=1>
- Calvo, R., y Lerma, J.I. (2008). Agentes de desarrollo local y políticas de empleo: un análisis cualitativo. El estudio de casos de La Ribera Alta. *Revista de Treball, Economia i Societat*, (47), 9-29.
- Cantarero, S., Sanchís, J. R., y Comeche, J. M. (2011). El papel del Agente de Desarrollo Local en la creación de empresas en el contexto del desarrollo local. El caso Valenciano. *Scripta Nova, Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 15(358), 348-386. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4826615>
- Constitución Española (1978). *Boletín Oficial del Estado, núm. 311, 29 de diciembre de 1978*, pp. 29313 a 29424. Recuperado de [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1))
- Elizarráz, G., Molina, H.D., Quintero, M.L., Sánchez, R., y García, C. (2018). Discursos en torno a la lucidez organizacional en las alianzas estratégicas y las redes de conocimiento entre mipymes caficultoras del centro de México. *Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales*, (88), 1-11. Recuperado de http://www.margen.org/suscri/margen88/guarneros_88.pdf
- Fuertes, A.M. (2008). Los distritos industriales como estrategia de desarrollo local. Una aproximación al distrito industrial de la cerámica de Castellón. En A.M. Fuertes y L. Gatica (Eds.), *De la economía global al desarrollo local* (pp. 97-119). Valencia, España: Publicaciones de la Universidad de Valencia.
- González, J. (2008). El Agente de Empleo y Desarrollo Local: competencias profesionales y trabajo en red. En A.M. Fuertes y L. Gatica (Eds.), *De la economía global*

al desarrollo local (pp. 241-254). Valencia, España: Publicaciones de la Universidad de Valencia.

Harding, A. (1994). Urban Regimes and Growth Machines. Toward a Cross National Research Agenda. *Urban Affairs Quarterly*, 29(3), 356-382. <https://doi.org/10.1177%2F107808749402900302>

Jaguaribe, H. (1973). *Desarrollo económico y político*. Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.

Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía para Galicia (1981). *Boletín Oficial del Estado*, n° 101, 28 de abril de 1981, pp. 8997-9003. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/1981/04/06/1/con>

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (1985). *Boletín Oficial del Estado*, n° 80, 3 de abril de 1985, pp. 3-86. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/1985/04/02/7/con>

Ley 5/1992, de 10 de junio, de creación del Instituto Gallego de Promoción Económica (1992). *Boletín Oficial del Estado*, n° 247, 14 de octubre de 1992, pp. 34614-34616. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es-ga/l/1992/06/10/5>

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (2003). *Boletín Oficial del Estado*, n° 301, 17 de diciembre de 2003, pp. 1-36. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/12/16/57/con>

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local (2013). *Boletín Oficial del Estado*, n° 312, 30 de diciembre de 2013, pp. 106430-106473. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/27/27>

Machín, M.M., Sánchez, B.S., y López, M. (2020). Análisis y proyecciones de la gestión de los servicios públicos en el entorno local. *Economía y Desarrollo*, (163-1), 1-20. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425565062002>

Martín García, M. (2021). *Agroecología y desarrollo local: el Agente de Desarrollo Local desde el prisma de la Dinamización Agroecológica*. Universidad de Alicante.

Marx, K. (1867). *Das Kapital, Kritik der politischen Ökonomie*. Hamburg, Alemania: Erster Band.

Méndez, E., y Lloret, M.C. (2004). ¿Cómo medir el desarrollo local según la experiencia cubana? *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, (29), 1-19. Recuperado de <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/cu/emd-deslocal.htm>

Millán, M. (2003). *La iniciativa comunitaria LEADER en el desarrollo local del noroeste murciano* (Tesis Doctoral). Departamento de Geografía Física, Humana y Análisis Regional de la Universidad de Murcia, Murcia.

Navarro, F. A., Cejudo, E., y Cañete, J.A. (2018). Análisis a largo plazo de las actuaciones en desarrollo rural neoendógeno. Continuidad de las empresas creadas con la ayuda de LEADER y PRODER en tres comarcas andaluzas de la década de los 90 del siglo XX. *Ager. Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural*. Recuperado de http://ruralager.org/wp-content/uploads/Ager-25_07_Navarro-et-al.pdf

Orden de 21 de febrero de 1986, donde se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo (1986). *Boletín Oficial del Estado*, n° 50, 27 de febrero de 1986, pp. 7634-7636. Recuperado de [https://www.boe.es/eli/es/o/1986/02/21/\(3\)](https://www.boe.es/eli/es/o/1986/02/21/(3))

Orden de 13 de abril de 1994, donde se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (1994). *Boletín Oficial del Estado*, n° 101, 28 de abril de 1994, pp. 13207-13218. Recuperado de [https://www.boe.es/eli/es/o/1994/04/13/\(2\)](https://www.boe.es/eli/es/o/1994/04/13/(2))

Orden de 15 de julio de 1999, donde se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E (1999). *Boletín Oficial del Estado*, n° 182, 31 de julio de 1999, pp. 28733-28738. Recuperado de [https://www.boe.es/eli/es/o/1999/07/15/\(3\)](https://www.boe.es/eli/es/o/1999/07/15/(3))

Orden de 27 de diciembre de 1999, que modifica la orden de 15 de julio de 1999, donde se establecían las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E (1999). *Boletín Oficial del Estado*, n° 313, 31 de diciembre de 1999, pp. 46609-46609. Recuperado de https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-25000

Orden TAS/360/2008, de 6 de febrero, que modifica la orden de 15 de julio de 1999, donde se establecían las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E (2008). *Boletín Oficial del Estado*, n° 40, 15 de febrero de 2008, pp. 8527-8528. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/o/2008/02/06/tas360>

Pecqueur, B., y Colletis, G. (1995). Rôle des politiques technologiques dans la creation de ressources spécifiques et d'avantages dynamiques de localisation. En A. Rallet y A. Torre (dir.), *Économique industrielle et économie spatiale*. París, Francia: Económica, pp. 445-462.

Ramió, C., y Salvador, M. (2012). Provisión de servicios públicos en el contexto de la Administración Local en España: el papel de los factores políticos institucionales y la externalización de los gobiernos locales. *Gestión y Política Pública*, vol. XXI (2), 375-405. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13324933003>

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, donde se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (2004). *Boletín Oficial del Estado*, n° 59, 10 de marzo de 2004, pp. 1-108. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2004/03/05/2/con>

Rodríguez, M., y Morales, T. (2006). Estructuras organizativas del desarrollo local en Canarias. En J.L. García y J.A. Rodríguez (Eds.), *Teoría y práctica del desarrollo local en Canarias. Manual para agentes de desarrollo local y rural* (pp. 235-257). La Gomera, España: Federación Canaria de Desarrollo Rural. Recuperado de <https://docplayer.es/23013754-Estructuras-organizativas-del-desarrollo-local-en-canarias.html>

Rosell, J., y Viladomiu, L. (2013). Gobiernos locales y política de desarrollo rural en España. *Perspectivas rurales*, (21), 25-37. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/48872727.pdf>

Sánchez, A., Hernández, T.J., Martínez, E., Villegas, E., y García, C. (2018). Cultura organizacional en microempresas activadoras del desarrollo local. *Margen: revista de*

trabajo social y ciencias sociales, 89(6), 1-10. Recuperado de http://www.margen.org/suscri/margen89/sanchez_89.pdf

Sanchis, J.R. (1999). Las estrategias de desarrollo local: Aproximación metodológica desde una perspectiva socioeconómica e integral. *Dirección y Organización, Revista de Ingeniería de Organización*, (21), 147-160. Recuperado de: <https://revistadyo.es/index.php/dyo/article/view/301/301>

Sanchis, J.R. (2002). El Agente de Desarrollo Local y las políticas activas de empleo. *Revista Arxius de Ciències Socials*, (7), 111-133.

Sanchis, J.R. (2006). *El papel del Agente de Empleo y Desarrollo Local en la implementación de las políticas locales de empleo y en la creación de empresas en España. Estudio empírico y análisis comparativo entre CC.AA.* Madrid, España: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sanchis, J.R., y Ribeiro, D. (2008). Servicios de inserción socio laboral por parte de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el marco de la internacionalización. *ICE Comercio e Internacionalización de servicios*, (844), 167-183.

Schumpeter, J. (1939). *Business Cycles. A theoretical, historical and statistical analysis of the capitalist process.* New York, USA: McGraw-Hill.

Soto, A., Arrillaga, P., y Etchezarreta, E. (2021). Factores clave para el fomento de la economía social desde lo local. *Revista Prisma Social*, (35), 65-90.

Stöhr, W. (1986). Cambios estructurales en la industria y estrategias de desarrollo regional. *Estudios Territoriales*, (20), 179-201.

Vázquez-Barquero, A. (1988). *Desarrollo local: una estrategia de creación de empleo.* Madrid, España: Pirámide.

Zúniga-González, C.A. (2013). Impacto de los Sistemas de Producción Agropecuarios en el Desarrollo Local Sostenible de Nicaragua, 1998-2005: Índice de Malmquist DEA con un producto Orientado. *Universitas: Revista Científica de la UNAM*, 1(4), 10-17. <https://doi.org/10.22004/ag.econ.207667>

Zurbano, M., Asián, R., y Rodríguez, V. (2010). La Gobernanza Local y su vinculación con el desarrollo local y regional. Análisis del papel de las Agencias de Desarrollo en el País Vasco y Andalucía. En *XXXVI Reunión de Estudios Regionales-AECC, The future of the cohesion policy.* Asociación Extremeña de Ciencia Regional y Associação Portuguesa para o Desenvolvimento Regional (APDR), Badajoz-Elvas.